

Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN DE TRABAJO DEL
PROGRAMA DE
PREVENCIÓN E
INTERVENCIÓN EN CASOS
DE ACOSO SEXUAL**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1155-2025-CU-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

VISTO Y OÍDO:

El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de diciembre de 2025, sobre aprobación de documento respecto a Medio de Verificación 2 de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3; Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, a través de la Resolución de Trámite N° 7, recaída en el Expediente N° 2025EXT0000007218-SUNEDU, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrita por la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve, en su artículo primero, Realizar, Diligencia de Actuación Probatoria a la Universidad José Carlos Mariátegui, con la finalidad de recabar, de manera presencial y virtual, a través de entrevistas y recorridos, información que permita complementar el análisis de la documentación presentada, para continuar con la evaluación integral de su solicitud de Licenciamiento Institucional; en su artículo segundo, Disponer, que la referida diligencia se realice los días 4, 5, 10 y 11 de diciembre de 2025, en el horario de 08:30 a 17:30 horas. En cuanto a las entrevistas y recorridos presenciales y virtuales, estos se realizarán de acuerdo al cronograma que se consigna en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo tercero, suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, por quince (15) días hábiles, contabilizados desde el día del inicio de la Diligencia de Actuación Probatoria;

Que, mediante Oficio N° 0490-2025-R-UJCM, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita a la Secretaria General, se convoque a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, para el día jueves 04 de diciembre de 2025, bajo la modalidad virtual a través de la plataforma de Google Meet, a horas 17:30 p.m., considerando como único punto de agenda: Temas de Licenciamiento, detallando el listado de medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad II, III, IV y V, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 0042-2025-SG-UJCM, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General, remite a los miembros de Consejo Universitario, la citación a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, para el día jueves 04 de diciembre de 2025, en atención de lo solicitado por el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el documento respecto a Medio de Verificación 2 de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1155-2025-CU-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el documento respecto a Medio de Verificación 2 de la Condición Básica de Calidad V, Componente 5.3, Indicador 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

MV2 – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, VERSIÓN 03.**

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 04 de diciembre de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARÍA
GENERAL

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. BASE LEGAL.....	4
III. OBJETIVOS	4
IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO	5
V. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	6
VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
VII. PRESUPUESTO.....	10
VIII. FINANCIAMIENTO.....	11
IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	3 de 12

I. PRESENTACIÓN

El acoso y hostigamiento sexual es un problema social que afecta los derechos fundamentales de las personas, como a la integridad personal, libertad, libre desarrollo, bienestar, trabajo, igualdad, no discriminación, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para un desarrollo pleno.

Es así que, la Defensoría del Pueblo (2019), realizó la Supervisión a nivel nacional sobre Hostigamiento Sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU desarrollado en el Informe de Adjuntía N°008 – 2019 – DP/ADM, con el objetivo de verificar e identificar el nivel de avance en los mecanismos adoptados para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual. Constató, que el mayor número de casos, corresponde a autoridades o docentes que abusan de su poder afectando gravemente las relaciones interpersonales con las víctimas, su desempeño académico y su salud integral.

No se podría explicar sin una premisa: el hostigamiento sexual de la cual son víctimas las y los estudiantes universitarios en el país, es una realidad soslayada por la comunidad universitaria.

En el contexto universitario, en que las personas buscan desarrollarse culturalmente, profesionalmente y recibir orientación y apoyo, la prevención es la acción primordial a realizarse para evitar la ocurrencia de este mal, y esta se tiene que dar con un adecuado conocimiento, una formación continua y una discusión abierta, para llamar la atención, ganar a la ignorancia y estimular el sentido de responsabilidad y respeto

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad) busca un contexto universitario libre de violencia y equidad de género; a través de la Unidad de Bienestar Universitario, proporcionando un programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento sexual; asimismo, para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente plan, se considerará alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas sobre prevención y protección ante casos de hostigamiento sexual, violencia y discriminación.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	4 de 12


II. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Reglamento de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
- d. Plan Operativo Institucional
- e. Plan Estratégico Institucional
- f. Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria
- g. Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 021- 2021-MIMP.
- h. Decreto Legislativo N°1410, que aprueba el Decreto Legislativo acoso sexual y difusión de imágenes, material audiovisual o audios con contenido sexual al código penal y modifica el procedimiento de sanción del Hostigamiento sexual.
- i. Decreto Supremo N°021-2021 –MIMP Decreto supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.
- j. Resolución Viceministerial N° 328 – 2021 – MINEDU, que aprueba los nuevos lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos, para la prevención e intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la comunidad universitaria.

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar acciones y actividades de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual, Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual en la Universidad José Carlos Mariátegui.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	5 de 12

Objetivos específicos

- a. Promover el reconocimiento de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.
- b. Difundir información sobre la ley N°27942 Ley de Prevención e intervención en caso de acoso y hostigamiento sexual.
- c. Informar sobre la normativa y formatos en los miembros de la comunidad universitaria para proceder ante casos de acoso y hostigamiento sexual.
- d. Definir mecanismos para orientar y, en su caso acompañar, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e. Disponer medidas de intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual.
- f. Reportar sobre los casos de acoso y hostigamiento sexual

IV. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	6 de 12

V. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta	%
Realizar acciones y actividades de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual, Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento sexual en la Universidad Jose Carlos Mariátegui	Promover el reconocimiento de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual para los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria.	Charlas sobre violencia de genero acoso y hostigamiento sexual	Charla	N° de Charlas	2	100%
	Difundir información sobre la ley N°27942 Ley de Prevención e intervención en caso de acoso y hostigamiento sexual.	Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.	Servicio	Número de servicios brindados	2	100%
	Informar sobre la normativa y formatos en los miembros de la comunidad universitaria para proceder ante casos de acoso y hostigamiento sexual.	Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual	Capacitación	Numero de capacitaciones	1	100%
	Definir mecanismos para orientar y, en su caso acompañar, ante las autoridades competentes a	Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual	Designación	Numero de designaciones	1	100%



**PROGRAMA DE PREVENCIÓN E
INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO
SEXUAL**

Código:	VA-PP-10
Versión:	03
Fecha:	05-12-2025
Página:	7 de 12

	la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual.	(Defensoría Universitaria) Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación)	Informes	Numero de informe de procedimientos	1	100%
	Disponer medidas de intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual.	Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta victima	Servicio	Numero de servicios brindados	2	100%
	Reportar sobre los casos de acoso y hostigamiento sexual	Reporte anual sobre los resultados de las evaluaciones del Art 10 del Reglamento de la Ley N° 27942	Reportes	Numero de reporte elaborados	1	100%

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	8 de 12

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Charlas sobre violencia de genero acoso y hostigamiento sexual				x					x				N° de Charlas	2
Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.				x					x				Número de servicios brindados	2
Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual			x					x					Numero de capacitaciones	2
Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual (Defensoría Universitaria)			x					x					Numero de designaciones	1
Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación)												x	Numero de informe de procedimientos	1
Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta victima				x				x					Numero de servicios brindados	2


	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	10 de 12

VII. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

Presupuesto por actividades

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Charlas sobre violencia de genero acoso y hostigamiento sexual	N° de Charlas	2	500.00
Capacitación sobre la Ley N°30314, Ley N°30364 ley N°27942 Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual.	Número de servicios brindados	2	600.00
Capacitación del Reglamento de prevención e intervención en casos de Hostigamiento sexual	Numero de capacitaciones	2	500.00
Designación de la comisión disciplinaria para los casos de acoso y hostigamiento sexual (Defensoría Universitaria)	Numero de designaciones	1	600.00
Procedimiento administrativo disciplinario (Etapas de instrucción, resolución, impugnación)	Numero de informe de procedimientos	1	-
Acompañamiento legal (Defensoría Universitaria) y psicológico (Servicio Psicopedagógico) para la presunta victima	Numero de servicios brindados	2	-
Reporte anual sobre los resultados de las evaluaciones del Art 10 del Reglamento de la Ley N° 27942	Numero de reporte elaborados	1	-
Total			2,200.00

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión.	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	11 de 12

Presupuesto total:


Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	2,200.00
Personal	-----
Total	2,200.00

VIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

IX. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Psicopedagogía es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Código:	VA-PP-10
		Versión:	03
		Fecha:	05-12-2025
		Página:	12 de 12

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificación del Presupuesto de Acuerdo al Plan de Inversión	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario
3	04/12/2025	Se retiro la asignación de presupuesto a personal ya que no correspondía de acuerdo al Presupuesto Institucional	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario